



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 770/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Julián Alberto SEGOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 770/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 770/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Integración III,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



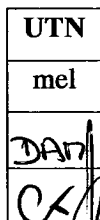
sin tener aprobadas sus correlativas Integración I y Química General, al alumno Julián Alberto SEGOVIA, Legajo N° 20755, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Fenómenos de Transporte, con anterioridad a su correlativa Termodinámica.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Integración III, con anterioridad a la aprobación de su correlativa Química Orgánica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 757/2013




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior